



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003195

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

17 JUN 2026

Visto, el expediente N° 3580643-2026, Documento N° 7435725, Opinión Legal N° 00174-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, INFORME TECNICO N° 0092-2026-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-PHRB, INFORME N° 0035-2026/UGELN°09-HUAURA/AGI y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Mediante Memorando N°0942-2026-D.S.III-AGA-UGEL 09-HUAURA, se solicita al Asesor Legal de la Sede UGEL 09 – HUAURA, emitir Opinión Legal sobre el pago Subsidio por Luto que peticiona la administrada Doña: **VARGAS POLO EMPERATRIZ DORA**.

La administrada, sustenta su solicitud adjuntando los siguientes documentos: Copia de DNI, el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que acredita el deceso de su señora madre Doña: **POLO VDA DE VARGAS DORA YOLANDA**, falleció con fecha de 22 de febrero de 2026; el acta de nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Huaura, que acredita el vínculo familiar existente entre la administrada y la persona fallecida; copia de la Boleta de la Boleta de pago correspondiente al mes de febrero del 2026.

En atención a lo solicitado, el Técnico Responsable del Equipo de Planillas de la Sede emite el **Informe Técnico N°0092-2026-J-PLLA-UGEL09-HUAURA-PHRB**, efectuando un cálculo del monto que le corresponde al administrado por el subsidio por luto peticionado.

Que, el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone la entrega económica al subsidio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite.

Que, el numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone la entrega económica que le corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria.

Que, por los motivos expuestos, y de acuerdo a la Opinión Legal N° 00174-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, opina que el pago por subsidio por luto – gastos de sepelio peticionado por Doña: **VARGAS POLO EMPERATRIZ DORA**; se declara Procedente;

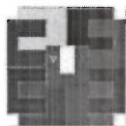
Que, en atención a lo solicitado, y de acuerdo al **INFORME N°0035-2026/UGEL-N°09-H/AGI**, emitido por la Directora del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional de la Sede UGEL 09 – HUAURA, donde se indica que, en atención a las limitaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora, no resulta factible atender la solicitud de gastos por subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de la administrada. De corresponder según las normativas vigentes, se le reconocerá el beneficio a la administrada y el pago se ejecutará según la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01438-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad a la Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el sector público año fiscal 2026, D.L.° 276 – Ley de la base de la Carrera Administrativa, D.S N° 004-2013-ED, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER PAGO POR SUBSIDIO POR LUTO - GASTOS POR SEPELIO, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00174-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, y el Informe Técnico N° 0092-2026-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-PHRB, INFORME N° 0035-2026/UGELN°09-H/AGI, por el fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

OCCISO (A):

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULO	DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	POLO VDA DE VARGAS DORA YOLANDA	MADRE	15646946	22/02/2026

BENEFICIARIO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULO	DNI	SUBSIDIO POR LUTO	SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO	IMPORTE S/.
1	VARGAS POLO EMERATRIZ DORA	HIJA	08030862	S/ 1, 500.00	S/ 1, 500.00	S/ 3, 000.00
TOTAL						S/ 3, 000.00

ARTÍCULO 2° DISPONER que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3° PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 4° PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura

CAC/DSP/III
MAG/JAGA
FDS/TEAP
TEC. ADM
ESC.

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú